

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 36 - 2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 12 de Febrero de 2015

Viso; el expediente N° 000493-CC-ID-2015, recurso de apelación presentado por don PEDRO ZAFRA BECERRA contra la Resolución Administrativa N° 204-OP-2013-HVLH.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 204-OP-2013-HVLH de fecha 27 de Junio del 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal del HVLH, se declara infundada la solicitud de reintegro de Asignación por concepto de Refugio y Movilidad de manera diaria a razón de S/. 5.00 Nuevos soles.

Que, con fecha 04 de Noviembre del 2013, se notifica al recurrente la Resolución Administrativa N° 204-OP-2013-HVLH.

Que, con efecto de fecha de recepción 15 de Enero del 2015, el recurrente interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa N° 204-OP-2013-HVLH.

Que, conforme al numeral 2º del Artículo 207º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el término para la interposición de recursos administrativos como el de apelación es de quince (15) días perentorios, debiendo este plazo computarse en días hábiles, acorde a lo señalado en el numeral 134.1 del artículo 134º de la ley antes citada.

Que, en el presente caso, al momento de presentarse el recurso de apelación, había transcurrido en exceso el plazo establecido en la Ley N° 27444.

Que, en virtud de lo expuesto, y en la medida que no resulta posible subsanar el defecto existente en la presentación del recurso, corresponde que este sea declarado improcedente por extemporáneo.

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 023-2015-OA-HVLH/MINSA.

Con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y.

De conformidad con el artículo 207º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º Declarar IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO, el recurso de apelación interpuesto por don Pedro Zafra Becerra, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

Artículo 2º Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.



Regístrese y comuníquese.

Handwritten signature and stamp area.

MINSA
DIRECCIÓN GENERAL
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA